DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ACEPTACIÓN DE OFERTA) No. 2840-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA FUNDACION PRODESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL NIT. 825.001.021-2

Contrato No.	2840-SGR DE 2026	Fecha:	SEPTIEMBRE DEL 2026
Proceso No.	CMC-SGR-061-2026	Usuario SECOP:	FUNDACION PRODESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.		
Nit:	800.098.911-8		
Contratista:	FUNDACION PRODESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL		
NIT:	825.001.021-2		

Entre los suscritos **EUDES JOSE OROZCO ORTIZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.020.795.826 de Bogotá, en su calidad de Secretario General, con funciones de Contratación, delegadas por decreto 000134 de febrero 05 del 2024, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por otra la **FUNDACION PRODESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL NIT. 825.001.021-2**, representada legalmente por CLARA ELENA DÍAZ DÍAZ, identificado con cedula de ciudadanía número 39.515.684 hemos acordado el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ACEPTACIÓN DE OFERTA), en las condiciones de la oferta presentada y las que se indican a continuación:

CLAUSULAS

1) Objeto:	CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN POBLACIÓN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta de DOS (2) MESES contados a partir de realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II), en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
3) Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.** Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, invitación y demás documentos constitutivos del mismo. **2.** El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. **3.** En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad conlas actividades que se describen en el presente contrato. **4.** Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ACEPTACIÓN DE OFERTA) No. 2840-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA FUNDACION PRODESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL NIT. 825.001.021-2

	de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **6.** Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica). **7.** Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica). **8.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. **9.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **10.** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. **11.** Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado alMunicipio de Valledupar. **12.** Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA. **13.** El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros. **14.** Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II del pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar. **15.** Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) del informe de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. **16.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. **17.** Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Son obligaciones del contratista las siguientes:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ACEPTACIÓN DE OFERTA) No. 2840-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA FUNDACION PRODESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL NIT. 825.001.021-2

	1. Apoyar técnica, administrativa, financiera y logísticamente con la organización y ejecución de las actividades, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y el cronograma de actividades contempladas en los presentes estudios previos. **2.** Hacer entrega de los resultados, previo análisis de las bases de datos y calidad del dato, Informe cualitativo de acuerdo a los indicadores y los resultados obtenidos de la caracterización. **3.** Organizar todas las actividades logísticas y técnicas necesarias para lograr que se realicen de manera ordenada y coherente, aportando además del recurso económico, recurso humano idóneo para la ejecución del presente contrato. **4.** Reportar los elementos entregados, en marco del contrato celebrado, en un formato consolidado aprobado por el Supervisor o al momento de la presentación de la factura para el pago; con la firma de la persona encargada que supervisa y recibe el bien. **5.** Participar en el proceso que permita atender la necesidad presentada desde lo descrito en el objeto del presente contrato, obteniendo así los productos esperados. **6.** Cumplir con los compromisos establecidos en el documento contractual, en el presente estudio, en la propuesta económica presentada por él y demás documentos que hagan parte integral del contrato. **7.** Responder por la buena calidad de los bienes objeto del presente contrato (la ofrecida por el contratista en su propuesta y las demás que puedan surgir en cumplimiento del objeto). **8.** Organizar todas las actividades logísticas y técnicas necesarias para lograr que se realicen de manera ordenada y coherente, aportando además del recurso económico, recurso humano idóneo para la ejecución del presente contrato. **9.** Reportar los elementos entregados, en marco del contrato celebrado, en un formato consolidado aprobado por el Supervisor o al momento de la presentación de la factura para el pago; con la firma de la persona encargada que supervisa y recibe el bien. **10.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad. **11.** Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con el desarrollo de las actividades del presente proceso contractual, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ACEPTACIÓN DE OFERTA) No. 2840-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA FUNDACION PRODESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL NIT. 825.001.021-2

	propuestas. **12.** El contratista entregará informes escritos por cada actividad ejecutada sobre el avance en la ejecución del contrato, en los cuales debe incluir certificaciones de las actividades realizadas y cantidades entregadas; soportes, evidencias, planillas de asistencias, facturas o equivalentes, y un informe final en el cual se relacionen las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto, acompañado de sus respectivos soportes, los cuales deberán ser entregados a la secretaria local de salud acorde a la normatividad vigente en archivo y en los formatos exigidos por la supervisión del contrato. **Nota:** El futuro contratista será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de seguridad social en salud pensiones y cobertura en riesgos profesionales cumplir con las políticas de salud ocupacional. De otra parte, La futura empresa contratista será responsable de la remuneración del personal que presta los servicios en los inmuebles del Municipio de Valledupar, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo al tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** 1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida para la realización de las actividades contratadas. 2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos. 3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. 4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista. 5. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 6. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 8. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato
4) Valor Total del contrato:	NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($91.382.800)
4.1) Valor antes de IVA:	SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($76.792.269)
4.2) Valor IVA:	CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($14.590.531)
5.0) Forma de pago:	En virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 el valor del contrato a celebrar será cancelado por el Municipio de Valledupar de la siguiente manera: Un

	primer pago correspondiente al cincuenta (50%) del valor del contrato, en calidad de pago anticipado, una vez: ✓ Perfeccionado el contrato. ✓ Suscripción del acta de inicio. ✓ aprobación de las pólizas de garantía. ✓ pago de los respectivos impuestos por parte del contratista. ✓ presentación del plan de inversión del desembolso ✓ Demás documentos requeridos por la secretaría de hacienda para realizar el pago. Y un pago final correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato con el cumplimiento del objeto contractual y entrega del informe donde se demuestre y evidencie el cumplimiento de todas las actividades y especificaciones técnicas avalado por la secretaria Local de Salud, el cual debe ser avalado por el supervisor siempre que cumpla las siguientes condiciones: ✓ La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales y los soportes de cada una. ✓ Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. ✓ Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto de las diferentes órdenes de servicios y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR en el proceso contractual. ✓ Certificación de que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. ✓ Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado. ✓ Demás documentos requeridos por la secretaría de hacienda para realizar el pago. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ACEPTACIÓN DE OFERTA) No. 2840-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA FUNDACION PRODESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL NIT. 825.001.021-2

	contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal. Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. Nota 2: EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2026 para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual
6) Imputación Presupuestal:	El valor del contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. No. 2967 de agosto 21 del 2026.
7) Lugar de Ejecucion:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
8) supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaria Local de Salud**,** quien haga sus veces, o a quien esta designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: ▪ Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. ▪ Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ACEPTACIÓN DE OFERTA) No. 2840-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA FUNDACION PRODESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL NIT. 825.001.021-2

	PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). ▪ Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. ▪ Elaborar informes de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. ▪ Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. ▪ Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. ▪ Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). ▪ Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.
9) Garantías:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: **Cumplimiento de las obligaciones del contrato**. Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia del mismo, contado a partir de la suscripción del contrato **un plazo** igual al del contrato y cuatro (4) meses más. **Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Cubre los perjuicios originados por el no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el contratista a las personas vinculadas para el cumplimiento del contrato, con un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato y el plazo igual al plazo del contrato y (3) años más. **Devolución del pago anticipado.** Por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor del entregado a título de pago anticipado y por una duración igual a la vigencia del mismo, contado a partir de la suscripción del contrato **un plazo** igual al del contrato y cuatro (4) meses más.
10) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ACEPTACIÓN DE OFERTA) No. 2840-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA FUNDACION PRODESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL NIT. 825.001.021-2

	anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.
12) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.
14) clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
15) solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción o en su defecto al juez natural del contrato.
16) Clausula indemnidad del municipio	Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente
17) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
18) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ACEPTACIÓN DE OFERTA) No. 2840-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA FUNDACION PRODESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL NIT. 825.001.021-2

	colombiano.		
20) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.	
	Contratista:	Dirección: CRA 13ª 6B 08 PISO 2 -Valledupar. Teléfono: 3012781365 Correo electrónico: funprodesarrollo@hotmail.com Usuario SECOP: FUNDACION PRODESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL.	
Proyectó:	Alfonso Romo Tangarife-Profesional Universitario Grado 02-219-Secretaría General.		
Aprobó:	Eudes José Orozco Ortiz - Secretario General.		